

CAPÍTULO 1

RESUMEN EJECUTIVO

1.1 ANTECEDENTES

Empresa Minera Los Quenuales S.A.¹. (Los Quenuales), con la finalidad de continuar su programa de exploraciones mineras, seguirá ejecutando el Proyecto de Exploración Minera Venturosa Sur (Proyecto Venturosa Sur), ubicado en el distrito de Carampoma, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, a fin de continuar con la determinación del potencial de mineralización que puedan ser económicamente explotables en las concesiones mineras autorizadas².

Para el desarrollo del Proyecto Venturosa Sur, Los Quenuales presentó al Ministerio de Energía y Minas el Estudio de Declaración Jurada Categoría “B”, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0096-2007-MEM/AAM (Informe N° 326-2007-MEM/AAM/HSG/CPA). El que comprendió la perforación de 18 perforaciones en 09 plataformas de perforación, con una profundidad promedio de 350 m. Sin embargo, en dicho programa sólo se completó la perforación de 06 perforaciones en 06 plataformas de las cuales 03 plataformas fueron replanteadas.

Posteriormente, antes de finalizar el proyecto, Los Quenuales presentó un Expediente para la Ampliación³ de los alcances de la Declaración Jurada señalada anteriormente, la misma que también fue aprobada mediante Certificado de Viabilidad Ambiental N° 082-2007-MEM-AAM, donde se propuso ejecutar 10 perforaciones en 10 plataformas nuevas, con una profundidad promedio de 450 m. A la fecha se ha concluido con la perforación de 36 perforaciones en 09 plataformas (con un promedio de 04 perforaciones por plataforma).

Finalmente de las 16 plataformas aprobadas para el Proyecto Venturosa Sur, en total se han realizado 42 perforaciones en 15 plataformas habilitadas, faltando realizar una campaña más de perforaciones.

¹ Empresa Minera Los Quenuales S.A. inició sus actividades el 16 de setiembre de 1996, para lo cual está inscrito en el Asiento N° 0001, ficha 40354, Registro Público de Minería, correlacionada con la partida 03006972 del libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de Lima y Callao.

² El Proyecto Venturosa Sur está conformado por las siguientes concesiones: Yauliyacu 6, Yauliyacu 15, Yauliyacu 16, Yauliyacu 17, Yauliyacu 18, Yauliyacu 19, Yauliyacu 20 y para la ampliación de la DJ se incluye las concesiones mineras Chicla 1 y Chicla 2, y Sunspirit 3.

³ Para la ampliación de las actividades de exploración, en el Certificado de Viabilidad Ambiental se determinó como fecha de vigencia el 24 de octubre de 2008. Posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2008 se solicita la Ampliación del Plazo del Proyecto de Exploración Venturosa Sur (ampliación de plazo de 03 meses adicionales) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera – D.S. N° 020-2008-EM, presentado al Ministerio de Energía y Minas, ingresado con el Registro N° 1831478

La presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) comprende la ejecución de 10 perforaciones en 05 plataformas (de las cuales 04 plataformas son nuevas y una plataforma corresponde al replanteo de la anterior campaña de perforación), con una profundidad promedio de 450 m por taladro (perforación). Para ello, Los Quenuales implementará y cumplirá los compromisos ambientales asumidos en el presente instrumento de gestión ambiental.

1.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO Y CONDICIONES AMBIENTALES DE SITIO

1.2.1 LUGAR

El Proyecto de Exploración Venturosa Sur se ubica en la vertiente occidental de la Cordillera de los Andes, al norte de la región Lima, en la provincia Huarochirí y distrito de Carampoma, perteneciente al cuadrángulo 24-K, hoja de Huarochirí; a una altitud comprendida entre los 4 000 y 5 200 msnm.

1.2.2 CONCESIONES MINERAS

El Proyecto de Exploración Venturosa Sur está comprendido dentro de la concesión denominada Yauliyacu 6, Yauliyacu 15, Yauliyacu 16, Yauliyacu 17, Yauliyacu 18, Yauliyacu 19, Yauliyacu 20, y Sunspirit 3, cuyo titular es la Empresa Minera Los Quenuales, código 01-03951-05, 010117306, 010117406, 010117506, 010117706, 010117806, 010117606, 01-03890-06 respectivamente. En la Tabla 1.2-1 se detalla las concesiones mineras que incluye el Proyecto Venturosa Sur.

Tabla 1.2-1
Coordenadas UTM de la Concesiones Mineras

Concesión Minera	Vértice	Coordenadas UTM (PSAD56)	
		Este (m)	Norte (m)
Yauliyacu 6	1	350 927	8 714 637
	2	351 224	8 714 740
	3	351 487	8 713 985
	4	351 169	8 713 874
Yauliyacu 15	1	352 261	8 711 152
	2	351 784	8 711 939
	3	351 988	8 712 010
	4	352 021	8 711 915
	5	352 305	8 712 014
	6	352 272	8 712 108
	7	352 650	8 712 240
	8	352 882	8 711 570
	9	352 532	8 711 375
	10	352 593	8 711 267
Yauliyacu 16	1	352 140	8 712 486
	2	352 305	8 712 014
	3	352 021	8 711 915
	4	351 857	8 712 388
Yauliyacu 17	1	352 004	8 713 106
	2	352 382	8 713 237
	3	352 579	8 712 670
	4	352 201	8 712 539
Yauliyacu 18	1	352 201	8 712 539
	2	352 579	8 712 670
	3	352 710	8 712 292
	4	352 333	8 712 161
Yauliyacu 19	1	352 650	8 712 240
	2	352 880	8 712 320
	3	353 032	8 711 949
	4	352 781	8 711 861
Yauliyacu 20	1	352 261	8 711 152
	2	352 567	8 711 258
	3	352 583	8 711 211
	4	352 316	8 711 062
Sunspirit 3	P1	351 001	8 713 009
	P2	354 013	8 713 009
	P3	354 013	8 709 997
	P4	351 001	8 709 997

Fuente: Los Quenuales S.A.

1.2.3 ÁREA DE EXPLORACIÓN

El área general del proyecto tiene la configuración de un polígono irregular. Las actividades de exploración se realizarán en un área efectiva de 201.93 ha (ver Tabla 1.2-2).

Tabla 1.2-2

Coordenadas del Área de Exploración

Posición	Coordenadas UTM (PSAD56)	
	Este	Norte
1	351 448	8 713 000
2	352 682	8 713 000
3	352 880	8 712 320
4	353 089	8 711 812
5	353 413	8 710 902
6	351 785	8 711 939

Fuente: Los Quenuales S.A.

1.2.4 ACUERDO CON LOS PROPIETARIOS DEL TERRENO SUPERFICIAL

Las tierras superficiales donde se van a realizar las actividades de exploración pertenecen a la comunidad campesina Santiago de Carampoma. Los Quenuales han logrado un acuerdo con el propietario del terreno superficial obteniendo el derecho de uso de la zona del proyecto.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

El área de estudio se ubica en la Cordillera Occidental, Departamento de Lima, Provincia de Huarochirí y Distrito de Carampoma. Su topografía está conformada por la cuenca de la quebrada Huanchurina que atraviesa el área de estudio y sus altitudes son desde los 4 400 y 5 200 msnm.

Dentro del ambiente predominante en la zona sobresale el paisaje montañoso. Los sub-paisajes montañosos de las diferentes zonas del entorno presentan laderas moderadamente disectadas con cauces ínter - montañosos de fondo plano. El fondo de los valles es generalmente estrecho, con secciones en U típicas del modelo glacial, que por procesos de erosión han profundizado su cauce con desarrollo de secciones en V en algunas zonas

El acceso al área del proyecto se realiza, considerando la ciudad de Lima, por la siguiente ruta: Lima - San Mateo con una distancia de 101 km aprox. (vía asfaltada), luego San Mateo a la Planta Concentradora Rosaura con una distancia de 14 km aprox. (vía asfaltada), y luego se continúa por una vía afirmada hacia el Proyecto Venturosa Sur con una distancia de 28.4 km aprox.

En el área de influencia del proyecto se registró en total ocho especies de mamíferos comprendido en siete familias. La lista se muestra en la Tabla 1.3-1, donde también se indica la forma en que fue registrada cada especie.

Tabla 1.3-1

Especies de Fauna Identificados en el Área del Proyecto

Familia	Especie	Nombre Común
Chinchillidae	<i>Lagidium peruanum</i>	Vizcacha*
Canidae	<i>Pseudalopex culpaeus</i>	Zorro andino*
Camelidae	<i>Lama glama</i>	Llama*
	<i>Lama pacos</i>	Alpaca*
Equidae	<i>Equus asinus</i>	Burro*
Canidae	<i>Cannis familiaris</i>	Perro*
Cricetidae	<i>Akodon sp. 1</i>	Ratón**
Cricetidae	<i>Tomasomys sp.</i>	Ratón campestre**

Fuente: E&E Perú S.A.

*Registro por avistamiento en la influencia del proyecto

**Registro por encuesta

En los resultados del inventario florístico, efectuado en el área del proyecto, se identificó un total de 5 familias, distribuidas en 8 géneros, con un total de 10 especies de plantas. En la Tabla 1.3-2 se presenta la lista de especies, con sus características taxonómicas; familia, clase, nombre común, tipo de crecimiento y hábitat.

Tabla 1.3-2

Lista de Especies de Flora Silvestre Registrada en el Área del Proyecto

N°	Familia	Especie	Nombre Común	Usos	Tipo de crecimiento	Hábitat
División Bryophyta: Clase Bryaceae						
1	Bryaceae	<i>Bryum sp</i>	Musgo	Combustible	Her	Terr
División Magnoliophyta: Clase Magnoliopsida						
2	Plantaginaceae	<i>Plantago rígida</i>	Champa estrella	Combustible	Her	Terr
División Angiospermae : Clase Monocotiledoneae						
3	Juncaceae	<i>Distichia muscoides</i>	Champa	Combustible	Her	Terr
4	Poaceae	<i>Stipa ichu</i>	Ichu	Forrajero	Her	Terr
		<i>Festuca dolichophylla</i>	Ichu	Combustible	Her	Terr
		<i>Festuca rigescens</i>	Chilligua	Forrajero	Her	Terr
		<i>Calamagrostis vicunarum</i>	Crespillo	Forrajero	Her	Terr
		<i>Poa sp.</i>	pasto	Forrajero	Her	Terr
División Angiospermae: Clase Dicotiledoneae						
5	Apiaceae	<i>Azorella compacta</i>	Yareta	Combustible	Her	Terr
		<i>Azorella yarita</i>	Yaretilla	Combustible	Her	Terr

Fuente: E & E Perú S.A.

Tipo de crecimiento: Her (Herbáceo),

Habitat: (Terrestre).

En la caracterización físico-química del agua superficial, se realizó una campaña de muestreo para determinar la calidad de agua (en ocho puntos). La ubicación de los puntos de muestreo se presenta en la Tabla 1.3-3

Tabla 1.3-3
Ubicación de las Estaciones de Calidad de Agua

Código de muestra	Este	Norte	Período	Descripción
SWQ-VS07-00	352 330	8 714 266	P1 y P2	Qda. Huamanripayoc, naciente, aguas arriba del proyecto
SWQ-VS07-01	352 508	8 713 572	P1 y P2	Qda. Huamanripayoc, aguas arriba del proyecto
SWQ-VS07-02	352 470	8 712 878	P1 y P2	Qda. Huamanripayoc, antes del área de la concesión
SWQ-VS07-03	352 758	8 712 096	P1 y P2	Qda. Huamanripayoc, antes de la confluencia con la Qda. que nace en la Laguna Paucarcocha
SWQ-VS07-04	352 832	8 712 058	P1 y P2	Qda. que nace en la Laguna Paucarcocha, antes de la confluencia con la Qda. Huamanripayoc
SWQ-VS07-05	351 954	8 711 008	P1 y P2	Qda. Huanchurina, aguas abajo del proyecto
SWQ-VS07-06	353 372	8 712 670	P2	Laguna Paucarcocha
SWQ-VS07-AC	352 032	8 713 782	P2	Laguna Huamanripayoc en la cota 4750, ubicada cerca la margen derecha de la Qda. Huamanripayoc.

Fuente: E&E Perú S.A

El área de actividades de exploración se encuentra directamente vinculada por el Fundo Carihuacana conformado por una familia de 7 personas, que pertenece a la Comunidad Campesina de Carampoma. Como Área de Impacto Indirecto social (AIIS) se considera al centro poblado Carampoma, ubicado aguas debajo de la subcuenca de la quebrada Huanchurina y otros poblados menores como Ricay (3.9 km), Carhuac (a 6 km) y Chauca Palca (5.8 km). El poblado de Carampoma esta a una distancia en línea recta de 22.06 km, por ende la relación indirecta se da por la propiedad superficial del terreno donde se localiza el proyecto.

Los pasivos ambientales (05) identificados dentro del área de exploración propuesta, han sido por actividades anteriores a las exploraciones realizadas por Los Quenuales.

1.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El área general del proyecto tiene la configuración de un polígono irregular. Las actividades de exploración se realizarán en un área efectiva de 201.935 ha, en la cual se ejecutará lo siguiente:

- Preparación de 05 plataformas (ver Tabla 1.4-1) y 10 pozas de sedimentación;
- Construcción de caminos de acceso.

La descripción de estas actividades es:

Las plataformas tendrán una superficie de 12 x 12 m y serán niveladas de acuerdo a las características de la actividad del proyecto. La ubicación de las plataformas se presenta en la Tabla 1.4-1.

Tabla 1.4-1
Ubicación de las Plataformas

N°	Código	Coordenadas UTM (PSAD56)	
		Este	Norte
1	CH - 09 - 10	352 374	8 711 212
2	CH - 09 - 11	352 367	8 711 121
3	VS - 09 - 01	352 080	8 712 941
4	VS - 09 - 02	352 013	8 712 402
5	VS - 09 - 03	353 166	8 712 389

Fuente: Los Quenuales S.A.

La perforación será diamantina, la cual permitirá sacar testigos de la roca para el análisis de caracterización mineralógica y química. La máquina perforadora es portátil, manejada hidráulicamente, modularizada y de fácil traslado.

En cuanto a las pozas de lodos de perforación, se preparará dos pozas por plataforma para la recirculación de los lodos y del agua. Las dimensiones de cada poza serán de 5 m de longitud por 2 m de ancho y 0.7 m de profundidad (7 m³ de capacidad) y estará ubicada cerca de cada plataforma en un lugar adyacente a la máquina de perforación diamantina. Estas pozas de lodos serán impermeabilizadas con geomembrana.

En el área de perforación proyectada, se habilitará accesos internos hasta las plataformas. Estos accesos tendrán 4 m de ancho de rodadura aproximadamente y una longitud aproximada de 0.3 km.

El agua requerida para las actividades de perforación se considera el permiso de uso de agua autorizado por la Autoridad Competente, para lo cual, Los Quenuales ha solicitado la renovación de la autorización del uso de agua (la misma que está en proceso de evaluación). El volumen de agua para cada perforación podría variar entre 20 000 y 30 000 L/día, correspondiente a una demanda de 0.35 L/s en promedio.

En la Tabla 1.4-2 se detalla la superficie a disturbar y volúmenes de tierra a remover.

Tabla 1.4-2

Superficie y Volumen Total a Disturbar por las Actividades del Proyecto

Actividad	Descripción	Área (ha)	Volumen (m ³)
Plataformas de perforación	5 (cada una de 144 m ² y 0.2 m. de profundidad)	0.072	144
Pozas de lodos de perforación	10 ubicadas adyacentes al área de las plataformas (cada una de 10 m ² y 0.7 m. de profundidad)	0.01	70
Accesos a plataformas	0.3 km de trocha con un ancho de 4 m y 0.20 m de profundidad	0.12	240
Subtotal		0.202	454
Contingencia 10%		0.0202	45.4
Total		0.2222	499.4

Fuente: Los Quenuales S.A.

Asimismo, se utilizarán 20 gal/día de combustible, 18 L/mes de lubricantes y 17 kg/taladro de grasa.

Por las actividades del proyecto se generarán residuos industriales (desechos inertes de la construcción, bidones, bolsas de polipropileno, mangueras, desechos de caucho, filtros de aire, etc.) y posiblemente residuos peligrosos (principalmente trapos con aceite, envases de productos químicos y suelos contaminados con aceite o combustible). Las cantidades a generar no serán significativas.

Otro residuo a generar serán los lodos productos de la perforación, que comprende los sedimentos de la perforación (arenas, limos, arcillas y los residuos de los aditivos), con un porcentaje de agua. Estos residuos tienen un tratamiento físico para luego los sedimentos ser encapsulados en el lugar y/o trasladados a la UM Casapalca.

Para los trabajos de perforación se estima contar con aproximadamente 32 personas. La Tabla 1.4-3 presenta la cantidad de personal asignado al Proyecto Venturosa Sur.

Tabla 1.4-3

Personal Asignado al Proyecto Venturosa Sur

Compañía	Personal	Cantidad
Los Quenuales	Geólogo responsable	1
	Asistente	3
Contratista	Muestreos	8
	Controladores de perforación	4
	Supervisor	2
	Administrador	1
	Perforista	4
	Ayudantes de perforistas	9
Total		32

Fuente: Los Quenuales S.A.

Adicionalmente, Los Quenuales contará con un supervisor del área de Seguridad, Ambiente y Salud (SAS), asignado al Proyecto Venturosa Sur.

Se ha estimado para la ejecución de la DIA un cronograma de 18 meses, donde se considera paralizar los trabajos por tres meses durante la temporada de lluvias. La Tabla 1.4-4 presenta el Cronograma de Actividades.

Tabla 1.4-4
Cronograma de Actividades

Actividades	Meses																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Habilitación de accesos	■	■	■															
Construcción de plataformas y pozas			■	■	■	■												
Ejecución de perforación					■	■	■	■										
Evaluación de resultados								■	■				■	■				
Paralización de actividades por lluvias										■	■	■						
Rehabilitación ambiental y cierre														■	■	■	■	
Monitoreo post Cierre																	■	■

Fuente: Los Quenuales. S.A.

1.5 ANÁLISIS DE IMPACTOS

Para la identificación de los impactos ambientales potenciales que se podrían generar debido a la ejecución del Proyecto Venturosa Sur, el ámbito del análisis de impacto ambiental corresponde principalmente a las áreas de emplazamiento de las plataformas de perforación y accesos.

Entre los impactos ambientales identificados se encuentran:

Medio Físico:

- Incremento de emisiones de gases de combustión y partículas (D).
- Incremento de los niveles de ruido (D).
- Alteración del paisaje temporal (D).
- Afectación parcial del sistema de drenaje superficial (D).
- Riesgo de alteración de la calidad del agua (I).
- Compactación de suelos en las plataformas y los accesos (D).
- Riesgos de afectación de suelos (I).
- Alteración del relieve en las plataformas y los accesos (D).

Medio Biológico:

- Pérdida de la cobertura vegetal (D).
- Cambios o remoción de hábitat (D).

- Efecto barrera para el desplazamiento de la fauna silvestre (I).

Medio Socioeconómico cultural:

- Riesgo de accidentes del personal (I).
- Generación de empleo (D).

1.6 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Las medidas de manejo ambiental que se proponen, contienen procedimientos y especificaciones técnicas propuestas de acuerdo a cada actividad del proyecto, considerando lo señalado en los Términos de Referencia para la Declaración de Impacto Ambiental (Categoría I) para proyectos de exploración minera aprobado por el MINEM. La implementación de estas medidas tiene por finalidad reducir los efectos e impactos ambientales que podría generar las actividades del proyecto sobre los elementos del ambiente físico y biológico.

Las principales medidas son:

- Las plataformas de perforación serán ubicadas a más de 50 m de cualquier cuerpo de agua.
- El lodo recuperado en la perforación será recirculado y/o trasladado, por lo que no existirán vertimientos. Los residuos excedentes serán cubiertos con el material originario de la zona y finalmente con una capa superficial arenosa, nivelando el terreno para acelerar el proceso de regeneración de los suelos.
- Se colocarán paños absorbentes cuando se requieran sobre los lodos de perforación para la absorción de posibles trazas de aceites y grasas.
- Los suelos orgánicos removidos en la rehabilitación y construcción de los accesos y plataformas serán almacenados en pilas, al lado de los accesos y/o plataformas respectivamente, los cuales estarán protegidos de la erosión con mantas de plástico y contarán con canales de coronación en donde sea necesario a fin de evitar la erosión hídrica.
- Los residuos orgánicos (restos de comida) y algunos inorgánicos (plásticos y vidrios) serán colocados en cilindros de diferentes colores de acuerdo a la Norma Técnica Peruana para luego ser llevados para su disposición a la UM Casapalca. Asimismo se necesitará de un relleno sanitario para restos de comida.
- Los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente, para luego ser dispuestos a través de una EPS-RS.
- En el almacén de aditivos de perforación se instalará una base de madera, cubierto con geomembrana. El área estará techada.
- El área utilizada para el cambio de aceites de las máquinas de perforación se impermeabilizará con geomembrana.

- El combustible, aceites y grasas serán almacenados en las instalaciones del proyecto, en un área acondicionada e impermeabilizada con geomembrana. La misma que estará señalizada y el ingreso a este depósito será para personal autorizado.
- Respecto a la seguridad del personal, todos contarán con equipos de protección personal (casco de seguridad, mameluco, lentes protectores, botas de seguridad, ponchos de agua, protectores auditivos, mascarilla para protección respiratoria, guantes resistentes a hidrocarburos, chalecos reflectores y otros que se requieran). Asimismo, contará con los seguros complementarios de trabajo de riesgos.
- Los silos existentes serán manejados con cal con una frecuencia de cada 3 días y será clausurado una vez que se colmate y/o culmine el proyecto.
- Las actividades de cierre serán comunicadas a los propietarios del terreno superficial, en la cual, se podrían acordar la transferencia de los accesos y de alguna otra infraestructura.
- Estará prohibida la extracción de flora y la caza de fauna nativa.

1.7 PLAN DE CIERRE Y POST CIERRE

El Plan de Cierre del Proyecto Venturosa Sur considera el retiro de todos los equipos (máquina perforadora, compresoras, etc.), infraestructuras, insumos y materiales (retiro del campamento volante, del área de almacén, otros) utilizados durante las actividades exploratorias. Se considera también el retiro de todo residuo generado, así como la reconfiguración de las áreas intervenidas, considerando su topografía, pendiente y cobertura.

En resumen, el ámbito de emplazamiento del proyecto y los terrenos afectados por las operaciones serán rehabilitados con el propósito de:

- Proteger la salud y la seguridad pública;
- Reducir o prevenir la degradación ambiental;
- Permitir el uso del suelo donde se realizaron las actividades del proyecto, ya sea a su uso original o un alternativo aceptable, dependiendo de su aptitud y capacidad.

Las actividades de post-cierre comprenden la verificación de la recuperación de las áreas que fueron intervenidas, principalmente las áreas donde fueron emplazadas las plataformas y pozas de perforación. Resulta importante tener en cuenta la verificación del post cierre posterior a la época de avenidas debido a la ocurrencia de precipitaciones.

1.8 NORMATIVA LEGAL SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

La norma legal que regula las actividades de exploración minera es el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por D.S. N° 020-2008-EM (el 02 abril de 2008), el

cual incluye la aprobación de los respectivos términos de referencia. Esta modificatoria del Reglamento Ambiental señala en el artículo 20º que “para efectos de la calificación y aprobación de los proyectos de exploración, éstos se clasifican en categorías, las que se definen por la intensidad de la actividad y el área que es directamente afectada por su ejecución”. Por tanto, para la ejecución del Proyecto Venturosa Sur, se confirma el cumplimiento del marco legal vigente establecido por el Ministerio de Energía y Minas y aplicado a proyectos de exploración minera señalados, como la Resolución Ministerial N° 167 – 2008 MEM/DM (del 10 de abril de 2008), donde se aprueban los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categorías I y II, donde se especifica el estudio a presentar (Categoría I para el proyecto) y su ficha resumen del Proyecto.

Asimismo, serán de cumplimiento otras normas legales aplicables como los estándares de calidad ambiental (D.S. N° 002-2008-MINAM); la Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales (Ley N° 26839) que regula la protección del patrimonio natural; el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 004-2000-ED), y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Nacional de Cultura (INC) D.S. N° 022-2002-ED para la descripción de los aspectos culturales.

Otras normas de control y protección ambiental lo constituyen la Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314) y su Reglamento (D.S. N° 057-2004-PCM).